

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.939, DE 2024, QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y LLAMA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SENADIS, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, por Resolución Exenta N°1.939, de 28 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas y llama a Convocatoria Pública para el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la ejecución de programas de SENADIS, Año 2024
- 2° Que, mediante correo electrónico de fecha 3 de junio de 2024, el equipo técnico que coordina la convocatoria dio cuenta de errores de forma en las Bases, los que deben ser enmendados.
- 3° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Servicio puede: *"de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*



RESUELVO:

- RECTIFÍCASE** el resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 1.939, de 28 de mayo de 2024, que aprueba las Bases de la Convocatoria, en los siguientes sentidos:
 - Reemplázase la fecha en el punto **8 Etapas de Convocatoria**, del Periodo de Postulación
Donde dice: Entre el martes 04 de junio y el jueves 20 de junio de 2024
Debe decir: Entre el martes 04 de junio y el viernes 21 de junio de 2024
 - En el punto **9.2 Entidades Inhabilitadas para Postular, numeral 11**
Donde Dice: “Entidades que se encuentren ejecutando convenios del programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad de SENADIS”.
Debe decir: “En la Línea de Capacitación “Modelos Residenciales”, las Entidades que se encuentren ejecutando convenios del programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad de SENADIS.
- DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado permanece plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.939, de 28 de mayo de 2024.
- PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

